



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., octubre 30 de 2020
Ejecutivo N° 2017-0397

Dadas las previsiones establecidas en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., requiérase al abogado designado CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, a fin de que asuma el cargo para el cual fue designado, advirtiéndole que, este nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, deberá notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación telegráfica, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **036** hoy **3 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario